



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muy buena tarde:

Siendo las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 10 diez de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8, fracción VII, 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito proceda por favor a verificar la existencia de quórum legal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia remota de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución **01 Asunto Jurisdiccional**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE/ DENUNCIADOS
1	RAP-028/2023	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, a su consideración, el Orden del Día propuesto para esta sesión, les pido de favor que de manera económica manifiesten si están de acuerdo con el mismo.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el Orden del Día propuesto fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el Recurso de Apelación 28 de la presente anualidad se encuentra turnado a la ponencia a cargo del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, le cedo el uso de la voz Magistrado para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** Gracias Presidente, solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Ana Lupe Vega Carrillo para que rinda la cuenta del proyecto el cual someto a su consideración.

RAP-028/2023

**LICENCIADA ANA LUPE VEGA CARRILLO:** (Transcripción de la cuenta)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado**

Doy cuenta con el proyecto para resolver el Recurso de Apelación 28, contra la resolución del Consejo General del Instituto Electoral local, en el Recurso de Revisión 11 de este año.

En la impugnación, el apelante hace valer cuatro agravios contra la resolución correspondiente.

En cuanto al primero, reclama violación al principio de imparcialidad, porque considera que las Consejeras que emitieron la medida cautelar de origen, debieron excusarse de resolver el recurso de revisión, lo cual se propone declarar **infundado** porque no se actualiza causa legal que amerite la excusa de las consejeras.

En cuanto al segundo de los agravios, se propone que es **infundado**, porque del estudio se advierte que la autoridad responsable al emitir la resolución impugnada, no conculcó el principio de la tutela judicial efectiva, en su vertiente de falta de exhaustividad.



Finalmente, resulta **fundado** el agravio tercero, en razón de que la resolución impugnada, contienen una indebida fundamentación y motivación, toda vez que los motivos por los que se concedió la medida cautelar no corresponden a la infracción objeto del procedimiento sancionador de origen, como se concluye en el proyecto de cuenta.

En consecuencia, se **propone revocar la resolución impugnada**, así como la medida cautelar decretada en el procedimiento de origen.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** Se **revoca** la resolución impugnada, para los efectos dictados en la presente sentencia.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Le agradezco la relatoría abogada, Magistrada, Magistrado está a consideración de ustedes el proyecto de resolución.

No hay intervenciones por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "Con el proyecto".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Acompañando el proyecto del Magistrado Ramón".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de



resolución del Recurso de Apelación número 28 del año que corre, fue aprobado por unanimidad de votos.


**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

*Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-028/2023.*

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos mismo que, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar a su expediente respectivo, previa firma de la Magistrada y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 13:26 trece horas con veintiséis minutos del 10 de noviembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión de resolución por videoconferencia a la que todos fuimos todos oportunamente convocados. Les agradezco su participación que tengan muy bonita tarde.

  
**TOMÁS VARGAS SUÁREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**LILIANA ALFÉREZ CASTRO**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA**  
**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

  
**LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buena tarde:

Siendo las 14:23 catorce horas con veintitrés minutos del día 10 diez de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución complementaria a la que acaba de suceder por videoconferencia**, que fue convocada a solicitud expresa a esta Presidencia a solicitud del Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada ponente del Recurso de Apelación con número de expediente RAP-028/2023 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8, fracción VII, 12 fracción IV, 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito por favor proceda a verificar la existencia de quórum legal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado Presidente. Doy fe que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por videoconferencia en la plataforma denominada Zoom, la Magistrada Liliana Alférez Castro, el Magistrado Ramón Eduardo Bernal Quezada, ambos por Ministerio de Ley y con la presencia de usted Magistrado hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muy bien, muchas gracias. En razón de lo anterior y al contar con la asistencia remota de la Magistrada y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Sí Magistrado, se tiene programada la aclaración de la sentencia del Recurso de Apelación 28 del 2023, solicitada por el Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

No	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	AUTORIDAD RESPONSABLE/ DENUNCIADOS
1	RAP-028/2023	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL



			ESTADO DE JALISCO
--	--	--	-------------------

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muy bien muchas gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto listado en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo con lo anterior.

**MAGISTRADA POR M DE L LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor".

**MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "A favor".

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado, así lo registro.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, solicitó la aclaración de la sentencia del Recurso de Apelación 28 de la presente anualidad, le cedo el uso de la voz Magistrado.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** Gracias Presidente, solicite la presente sesión complementaria para aclarar que en la cuenta dada respecto del Recurso de Apelación RAP-028/2023, por error se dijo que en la calificación al tercero de los agravios que era infundado, cuando lo correcto es que el agravio tercero se calificó de fundado, por lo cual, se aclara en este momento situación que deberá asentarse en la sentencia respectiva, lo cual someto a su consideración y por todo lo demás subsistente único punto resolutivo de la resolución.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Magistrado, Magistrada algún comentario que tenga en relación a ello?

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFEREZ CASTRO:** No Magistrado ningún comentario, gracias.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Yo si quiero comentar algo, la aclaración que hace el Magistrado Ramón la considero muy oportuna, muy atinente y abona a la transparencia a generar certeza jurídica al justiciable y tiene su asidero el artículo 543 de la legislación de la materia, donde le da la facultad al Órgano Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de aquí de Jalisco a efecto de aclarar este tipo de situaciones, cuando se puede generar con motivo de un error o por algún motivo conveniente del ponente, con esa intención de dejar en claro de que trata la sentencia y sin que ello implique una alteración substancial a los puntos resolutivos o al motivo del fallo, sino simplemente lo que está buscando el Magistrado Ramón con ello, es que exista



congruencia con la sentencia respecto del ultimo agravio que se calificó, el cual es fundado y tuvo como consecuencia el efecto que en su momento se mencionó en la cuenta y que votamos. Yo en lo personal considero que es muy oportuno.

Bueno si no hay ninguna otra intervención por favor Secretario tome la votación.

No hay intervenciones por favor Secretario tome la votación.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Con gusto Magistrado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrada por Ministerio de Ley Liliana Alférez Castro.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY LILIANA ALFÉREZ CASTRO:** "A favor de la aclaración".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA:** "A favor de la aclaración".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado Presidente Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** "Acompañando la propuesta de aclaración del Magistrado Ramón".

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Magistrado, registro 3 votos a favor.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que la aclaración de la cuenta y por ende de la sentencia del Recurso de Apelación 28 del corriente, fue aprobada por **unanimidad** de votos.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Si Magistrado así lo registro.

**Previo análisis y discusión, la Magistrada y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la aclaración de la sentencia del expediente identificado con las siglas y números RAP-028/2023.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Secretario. Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre la aclaración de sentencia del Recurso de Apelación 28 de esta anualidad con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos,



la cual deberá asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión por videoconferencia. Tome nota Secretario por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO:** Tomo nota Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 10 de noviembre del año 2023, se da por concluida la presente sesión de pública de resolución por videoconferencia a la que todos fuimos todos oportunamente convocados. Gracias por su participación que tengan muy bonita tarde.

~~TOMÁS VARGAS SUÁREZ~~  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LILIANA ALFÉREZ CASTRO  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA  
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY

~~LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO~~  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY